



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 428 / 2014

FECHA : 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (GAS LICUADO AUTOMOTRIZ)**

ubicado en **LLANQUIHUE**

N° 562 - OSORNO

población

Sector.....(ZONA C-4)

propiedad de **SINDICATO DE TAXIS COLECTIVOS LINEA 17-17A**

R.U.T. N° 74.430.700-7

Rol 846-8

CAMBIO DE DESTINO N° 370

FECHA 23.10.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° pisoM ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTALM ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1566 DEL 30.10.2014
Certificado N°1566 DEL 30.10.2014
Certificado N°4430221 DEL 30.10.2014
Certificado N°158 DEL 08.06.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un Cambio de Destino en una superficie de 15,50 m²., de Terminal de Servicio de locomoción colectiva urbana a Comercialización de gas licuado automotriz, ubicado en Llanquihue N° 562, de propiedad de Sindicato de Taxis colectivos línea 17 – 17A.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr